

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se autoriza a OXFAM, asociación sin fines de lucro constituida y existente de conformidad con las leyes de Gran Bretaña, con su domicilio principal en la ciudad de Oxford, Inglaterra, debidamente representada por la señora Gabrielle E. R. Taylor, de nacionalidad británica, domiciliada y residente en esta ciudad, a fin de fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1975, que autoriza a la firma Tahal Consulting Engineers Ltd., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1975

VISTA la instancia de fecha 16 de marzo que por vía de la Se-

cretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la Compañía Tahal Consulting Engineers Ltd., sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Israel, con su domicilio principal en Ibn Guirol 54, Tel Aviv;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se autoriza a la firma Tahal Consulting Engineers Ltd., Compañía constituida de conformidad con las leyes del Estado de Israel, con su domicilio en Ibn Guirol 54, Tel Aviv, Israel, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1976, que concede naturalización dominicana provisional al menor de edad Miguel Angel Andújar Arias.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1976